



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **058** DE 2021

(15 de septiembre de 2021)

Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que no cuenten con proyectos de investigación aprobados o tengan únicamente un proyecto en ejecución, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que la universidad identifica los proyectos de investigación como una de las estrategias para el fomento de la investigación y para el desarrollo y la visibilidad de grupos e investigadores.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)... "Fomentar y desarrollar actividades científico-investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel Internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: (sic)... "Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que desde el Acuerdo 32 de 2019, por el cual se aprueba la Política de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se establece como uno de los objetivos del Sistema de Investigaciones "consolidar una cultura de evaluación de las actividades académicas con el fin de fomentar su articulación con la comunidad científica y social, a nivel nacional e internacional, por medio de la ejecución de proyectos de investigación".

402

Acuerdo N. **058** de 2021. *"Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que no cuenten con proyectos de investigación aprobados o tengan únicamente un proyecto en ejecución, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional"*.

Página 2 de 17.

Que desde la Oficina de Investigaciones se realizaron los estudios previos de proyección de la convocatoria para el desarrollo de proyectos de investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, los cuales se articulan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, el fortalecimiento de los grupos de investigación, la identificación de potencialidades sobre convocatorias en diversas universidades públicas nacionales y la articulación a las demandas del Sistema de Investigaciones.

Que mediante acuerdo 81 de 2020 se autoriza la ejecución de cinco (5) proyectos de investigación en la Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas y treinta y ocho (38) proyectos de investigación en la Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos en el marco de la Convocatoria Interna de Investigaciones dirigida a grupos y semilleros de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional según el Acuerdo 17 del 14 de abril de 2020.

Que mediante acuerdo 050 de 2021 se autoriza la ejecución de tres (3) proyectos de investigación en el marco de la Convocatoria Interna de Investigaciones dirigida a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y categorizados por Minciencias que no cuenten con proyectos de investigación aprobados o tengan únicamente un proyecto en ejecución, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional, en la modalidad de mínima cuantía.

Que mediante acuerdo 51 de 2021 se autoriza la ejecución de siete (07) proyectos de investigación en el marco de la Convocatoria Interna de Investigaciones dirigida a semilleros de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la modalidad de mínima cuantía.

Que en mesa de trabajo con el Comité Institucional de Investigaciones se discutieron los antecedentes y características de la convocatoria, la cual es ajustada por sus miembros y obtiene el visto bueno para ser presentada en otras instancias.

Que en sesión sincrónica del 10 de septiembre de 2021, el Comité Institucional de Investigaciones emitió concepto favorable al proyecto de acuerdo: "Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que no cuenten con proyectos de investigación aprobados o tengan únicamente un proyecto en ejecución, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional"

Que en sesión asincrónica del 15 de septiembre de 2021, el Consejo Académico estudió la convocatoria de grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que no cuenten con proyectos de investigación aprobados o tengan únicamente

402

un proyecto en ejecución, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que no cuenten con proyectos de investigación aprobados o tengan únicamente un proyecto en ejecución, con el propósito de fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en el marco de las líneas de investigación de la Institución, los cuales propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES. La convocatoria establece la formulación de proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales, en el marco de aspectos disciplinares de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas. Su objetivo es potenciar y afianzar los ejercicios investigativos en inicio o desarrollo de los grupos institucionales, con la generación de productos específicos que ayuden al reconocimiento en el campo científico.

Para participar de esta modalidad, los grupos de investigación revisarán el cumplimiento de requisitos y entregarán su propuesta según lo dispuesto por la Oficina de Investigaciones. La revisión de requisitos mínimos será realizada por el Comité Institucional de Investigaciones y la evaluación de proyectos estará a cargo de los Comités de Investigación de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, así como por parte de un par académico doblemente ciego. A cada proyecto se le asignará un puntaje producto de la evaluación según estándares definidos por la Universidad (relacionados en el Artículo Séptimo del presente Acuerdo), sólo se seleccionarán los proyectos que cuenten con la puntuación mínima requerida.

La asignación de rubro se hará hasta agotar recursos disponibles, organizando los proyectos de mayor a menor puntaje. Cada proyecto seleccionado contará con una cuantía presupuestal, que no podrá superar los doce millones de pesos m/cte. (\$12.500.000: debe incluirse 4x1000), sin considerar la remuneración salarial correspondiente a los investigadores.

Los proyectos se ejecutarán en dos períodos académicos (primer y segundo período 2022), según calendario académico.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES, INTEGRANTES Y REQUISITOS: *Tipo de participantes:* los participantes en esta Convocatoria serán grupos inscritos en la Universidad, que no cuenten con proyectos de investigación aprobados o tengan únicamente un proyecto en ejecución.

058

Integrantes:

- 1) Investigador principal:** es miembro de un grupo de investigación institucional, líder del proyecto de investigación y quien orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes. Este podrá ser un docente vinculado a la UNICOLMAYOR como planta u ocasional tiempo completo y debe contar con su información actualizada en la plataforma CvLAC y GrupLAC.
- 2) Coinvestigador:** es miembro de un grupo de investigación institucional que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del investigador principal. Este podrá ser un docente vinculado a la UNICOLMAYOR como planta u ocasional tiempo completo o medio tiempo y debe contar con su información actualizada en la plataforma CvLAC y GrupLAC, sólo podrán participar hasta dos coinvestigadores en el proyecto.
- 3) Investigador auxiliar:** es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.
- 4) Coinvestigador externo:** es miembro de un grupo de investigación externo que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, participación en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones. Este no cuenta con una vinculación contractual con la UNICOLMAYOR y puede pertenecer a una entidad pública o privada de cualquier sector de la economía.

Cantidad de proyectos: cada grupo podrá presentar como máximo dos (2) proyectos, de los cuales podrá ser aprobado máximo uno (1), siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos y de evaluación. Los nombres de cada participante deben quedar consignados en el proyecto. La participación de los docentes en los proyectos de investigación no garantiza su permanencia o vinculación contractual a la institución.

PARÁGRAFO 1. En caso de retiro del investigador principal durante la ejecución del proyecto, será necesario, mediante comunicación escrita, la asignación de su reemplazo o de retiro de la propuesta ante el Comité de Investigaciones de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación (conforme al Artículo décimo primero, numeral 3, del presente acuerdo).

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia del coinvestigador durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación (conforme al Artículo décimo primero, numeral 3, del presente acuerdo).

ARTÍCULO CUARTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS. Los grupos de investigación interesados en participar de la convocatoria presentarán los proyectos de investigación en el

42

formato designado por la Oficina de Investigaciones. El documento debe diligenciarse manteniendo el orden y totalidad de contenidos del formato y sin alteración de este:

1. *Título.*
2. *Grupo (s) de investigación.*
3. *Investigadores:*
 - a) *Principal*
 - b) *Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*
 - c) *Coinvestigadores externos*
4. *Facultad (es).*
5. *Programa (s).*
6. *Resumen ejecutivo.* El resumen no puede superar las 500 palabras de extensión y debe contener la información necesaria, para dar al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad del proyecto. Debe contener una síntesis con los objetivos general y específicos, el problema, el marco teórico, la metodología, los resultados esperados y estrategias de comunicación.
7. *Línea de investigación institucional y su relación con el tema del proyecto.*
8. *Planteamiento del problema.*
9. *Justificación.* Necesidad de la investigación en función de la solución integral a problemas del entorno social, productivo y técnico científico.
10. *Marco teórico y estado del arte.* Debe responder a los siguientes aspectos: síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta y estado actual del conocimiento en el área específica.
11. *Objetivos.* Los objetivos deben mostrar una relación clara con la descripción del problema y específicamente, con las preguntas o hipótesis planteadas que se quieren resolver.
12. *Metodología.* Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico.
13. *Resultados y productos.* Se establecerán los compromisos de entrega de productos según las tipologías Minciencias. Se deberán seleccionar y especificar los productos a los cuales se comprometen, teniendo en cuenta si son obligatorios u opcionales y el indicador de cumplimiento, debe ser entregado como soporte con los informes parciales o al finalizar el

058

proyecto. Para cada tipología se establecen los siguientes productos e indicadores de cumplimiento:

a). PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	
PRODUCTO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Libros resultados de investigación	Certificado de sometimiento, aceptación y/o publicación del producto
Artículos A1, A2, B y C	
Capítulo en libro resultado de investigación	
Artículos de investigación D	
Notas científicas publicadas en revistas indexadas	
Libros de Formación Q1	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente	Patente o solicitud de patente radicada ante la entidad competente/Modelo de utilidad o solicitud de modelo radicada ante la entidad competente
Modelo de utilidad con calidad A1	Modelo de utilidad o solicitud de modelo radicada ante la entidad competente
Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias	Nombre de la variedad, autor, fecha, tipo de ciclo (corto o largo) y estado de la solicitud, en proceso u obtenida Certificado de la entidad correspondiente (ICA) para las variedades vegetales
Obras o productos de investigación – creación en Artes, Arquitectura y Diseño	Certificado de una Facultad de Arte, Diseño o Arquitectura o registro ante las instancias competentes (áreas donde aplica arquitectura, diseño, artes plásticas y visuales, música, artes escénicas)
b). PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	
PRODUCTO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones: regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica clínica y manejo clínico forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley	Certificación frente a la instancia competente sobre la participación del grupo o de un investigador en su desarrollo
Productos tecnológicos certificados o validados: Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico	Registro del producto o solicitud de registro radicado ante la entidad competente

42

43

Productos empresariales: secreto empresarial, empresa de base tecnológica (spin-off y start-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios	Según cada producto, se podrá certificar así: Contrato de licenciamiento / Certificación institucional/ certificado cámara de Comercio
Conceptos Técnicos	Datos y certificado del concepto
Registros de acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor	Datos de la obra y/o contrato de su explotación o comercialización
c). PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA	
PRODUCTO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, Proceso de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación, Proceso de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad, Proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas	Según cada producto, se podrá certificar así: Certificación emitida por la comunidad y/u organización pública o privada, certificación del centro de ciencia, certificación emitida por la entidad que adopta y/o usa el documento, certificación emitida por la agremiación
Circulación de conocimiento especializados: Eventos científicos, participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), nueva secuencia genética, boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes finales de investigación e informes técnicos, consultorías (científico – tecnológicas y arte, arquitectura y diseño)	Según cada producto, se podrá certificar desde: documento que dé cuenta de la participación como organizador y/o participación como ponente y publicación del contenido. Certificado de la participación de uno de los miembros del grupo en una red de conocimiento. Copia de los documentos de trabajo o informes de investigación certificada por los Comités de Investigaciones de las Facultades o el Programa de Ciencias Básicas. Certificado de las consultorías. Datos de la publicación del boletín
Productos de divulgación de la CTel: publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, desarrollo web	Certificación de alianza estratégica para la producción y/o circulación del contenido
Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3, manuales y guías especializados, artículos de divulgación, boletines divulgativos y libros de creación (piloto)	Datos y certificación
d). PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO	

058

HUMANO PARA LA CTel.	
PRODUCTO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Dirección de tesis de doctorado: dirección/tutoría y codirección/cotutoría de Tesis de Doctorado, se diferencia las tesis con reconocimiento de las aprobadas	Acta de sustentación del trabajo de grado
Dirección de trabajo de grado de maestría: dirección/tutoría y codirección /cotutoría de trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados	
Dirección de trabajo de grado de pregrado: dirección/tutoría y codirección /cotutoría de trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados	
Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTel: proyectos de extensión en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social – extensión solidaria con componente de CTel)	Nombre del proyecto, fecha de inicio y finalización, nombre del investigador del proyecto, nombre de la comunidad, participantes, resumen del programa
Apoyo a creación de programas y cursos de formación de investigadores: Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado	Acto administrativo
Proyectos de investigación y desarrollo: proyectos ejecutados por los grupos de investigación en calidad de investigador principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación	Datos del proyecto como título, investigador principal, entidad financiadora, acto administrativo donde se muestre la asignación de recurso y año
Proyectos de investigación + creación: proyectos ejecutados por los grupos de investigación en calidad de investigador principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación	
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación (ID+I): Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas	Datos del proyecto como título, investigador principal, entidad financiadora, acto administrativo donde se muestre la asignación de recurso, año, número de contrato de beca-pasantía
Acompañamientos y asesorías de línea temática del programa Ondas	Datos del proyecto y registro de aprobado del Programa Ondas

Según la anterior tipología, cada proyecto deberá comprometerse a los productos mínimos relacionados a continuación:



Tipología	Carácter	Cantidad
Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento	Obligatorio	Mínimo un producto
Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación	Opcional	Mínimo un producto
Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación Publica de la Ciencia	Obligatorio	Mínimo dos productos diferentes
Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel	Opcional	Mínimo un producto

PARAGRAFO. Teniendo como referencia el cuadro de tipología de productos, se debe especificar la denominación de Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento y divulgación Publica de la Ciencia.

PARAGRAFO. Teniendo como referencia el cuadro de tipología de productos, se debe especificar los productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación Publica de la Ciencia, haciendo referencia a subtipologías diferentes. Ejemplo (producto 1. Ponencia, Producto2.Artículo en revista no indexada).

14. *Impactos esperados.* Son una descripción de la posible incidencia de la aplicación de los resultados del proyecto en función de la solución integral de problemas del entorno social, productivo, técnico y científico. Pueden agruparse, entre otros, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad, desarrollo tecnológico e innovación y académicos, los cuales deben relacionarse en la clasificación establecida en el MIMFO-01.

15. *Potenciales beneficiarios.*

16. *Referencias bibliográficas.* Relacionar la bibliografía utilizada o las bases de datos en el formato según corresponda.

17. *Cronograma.* Corresponde a las actividades y período de ejecución de las mismas.

18. *Presupuesto.* El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación. El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados, equipos de laboratorio, servicios técnicos, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, participación en eventos y/o salidas de campo patentes.

42

Tabla 2. Docentes de la Universidad. Se relaciona las horas estimadas según Artículo Octavo del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta en el rubro asignado para los proyectos según cada modalidad.).

Tabla 3. Investigadores auxiliares. Se relacionan con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará acorde con las normas de vinculación vigentes, los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y las exigencias de cada modalidad. En ningún caso, el valor de los investigadores auxiliares puede exceder el 40% del valor total del proyecto (sin incluir las horas docentes); igualmente el contratista no puede ser el mismo por más de tres convocatorias consecutivas:

Tipología	IPC 4.4%	
Estudiantes-pregrado-técnicos	\$ 906.113	\$ 1.132.641
Tecnólogos	\$ 1.132.642	\$ 1.359.169
Profesionales	\$ 1.359.170	\$ 1.698.962
Especialización	\$ 1.698.963	\$ 1.912.138
Maestría	\$ 1.912.139	\$ 2.185.301

Tabla 4. Equipos de laboratorio. Corresponde a solicitud de los equipos de laboratorio necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 5. Software, programas especializados. Corresponde a solicitud de los software necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 6. Servicios técnicos. Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, toma y edición de fotografías y/o planos y los que se requieran según la naturaleza del proyecto, de acuerdo con los procedimientos institucionales.

Tabla 7. Publicaciones. Deben realizarse en la misma vigencia del desarrollo de la propuesta.

Tabla 8. Elementos, materiales de laboratorio y reactivos. Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.

Tabla 9. Elementos de escritorio y papelería. En el ítem de papelería, específicamente la solicitud de resmas de papel y tóner, se deben incluir en el presupuesto, pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración. El valor asignado para la adquisición de papelería no podrá exceder el 5% del valor total del proyecto. Así mismo, en caso de requerirse fotocopias, se realizará el multicopiado en la Oficina de Investigaciones.

Tabla 10. Participación en eventos con ponencia, video ponencia o con póster. Para los docentes de planta, se aplica lo establecido en el Acuerdo 004 de 2003 “Por el cual se reglamentan las comisiones de estudio, actualización y perfeccionamiento docente para los profesores de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”; y 015 de 2008 “Por

402

el cual se adicionan criterios para otorgar Comisiones de Estudio, actualización y perfeccionamiento docente a los docentes de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA". Para el caso de los docentes ocasionales, se aplica lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 12 de 2015, que versa: "Para la solicitud de participación de docentes investigadores con vinculación ocasional en eventos internacionales con presentación de ponencias se podrá disponer de hasta un 30% máximo del total del presupuesto definido para el desarrollo del proyecto postulado en la convocatoria interna", entendiéndose como total del presupuesto, el recurso otorgado por la Universidad. Para el caso de los estudiantes de semilleros, se aplica lo establecido en la Resolución No 707 de 2009 que versa: "Por la cual se fija el procedimiento para la participación de estudiantes en otros eventos académicos a nivel local y nacional".

Tabla 11. Salidas de campo. La salida de campo puede ser de orden local o nacional. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros. Dichas solicitudes se realizarán según las normas institucionales vigentes.

Los valores relacionados en el presupuesto deben incluir el impuesto del 4 por mil (4x1000).

19. *Formato resumen grupo de investigación* (se relaciona en el formato MIMFO-01).
20. *Formato resumen hojas de vida* (se relaciona en el formato MIMFO-01).
21. *Carta de intención para cofinanciación.* Carta de intención para cofinanciación, se presentará documento(s) que sustente(n) recursos externos tales como: talento humano, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional con recursos en dinero o especie, de organizaciones de carácter público tales como empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe contar con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización. Si la investigación se realiza con empresas o grupos empresariales privados u otras entidades de carácter privado, en lo posible, la contrapartida debe ser recursos económicos frescos que serán administrados por la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. El proyecto se debe diligenciar en su totalidad en el MIMFO-01, última versión.
2. El proyecto y los documentos requeridos se radicarán mediante el envío al correo electrónico investigaciones@unicolmayor.edu.co, según la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria. No se acepta el envío de documentos e información de los proyectos fuera de los canales establecidos para el envío o después del cierre de la convocatoria.
3. El proyecto de investigación preferiblemente incluirá los criterios de Inter institucionalidad, interdisciplinariedad e interregionalidad.

42

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Ésta será realizada por las personas designadas en el Comité Institucional de Investigaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los artículos cuarto: Aspectos de estructura de los proyectos y artículo quinto: Requisitos para la presentación de los proyectos, contemplados en el presente acuerdo. El Comité Institucional de Investigaciones enviará a los Comités de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas los proyectos que continúan el proceso, realizando la devolución de las propuestas de proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación por escrito al grupo de investigación.

PARÁGRAFO. Se podrá hacer subsanación del Artículo Quinto en sus numerales: 17). Cronograma, en caso de que no se ajuste a los tiempos establecidos; se podrá hacer subsanación de los aspectos de estructura y presentación de la propuesta, que aprueben el Comité Institucional de Investigaciones, como aspectos subsanables. La subsanación se hará en un período no mayor a 72 horas calendario a partir de la notificación.

2. EVALUACIÓN INTERNA. Se realizará una evaluación interna por parte de los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas. Estas instancias realizarán verificación y calificación realizando el cálculo de puntuación según lo contemplado en el artículo séptimo del presente Acuerdo, y enviarán la respectiva evaluación y copia de las Actas correspondientes a la Oficina de Investigaciones. De requerirse un concepto específico o por parte del Comité de Ética dada la naturaleza del proyecto, los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas deberán remitir a esta instancia, quien emitirá su concepto por escrito. Lo anterior en atención al cumplimiento del literal d) *Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados por los grupos de investigación de la respectiva facultad*, Artículo 12, Capítulo V- Comité de Investigación de Facultad, del Acuerdo No. 030 de 2005, por el cual se expide el Reglamento de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

PARÁGRAFO. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la evaluación de criterios estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal. La Oficina de Investigaciones con base en la calificación enviada por los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas, realizará el cálculo y la selección de aquellos proyectos **que superen los 80 puntos** como el mínimo requerido. Los proyectos presentados que cumplan con lo anterior, se organizan de mayor a menor puntuación, y en este orden, serán aprobados para ejecución; así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos a los grupos de investigación que no obtengan la calificación mínima de 80 puntos.

3. EVALUACIÓN EXTERNA. La Oficina de Investigaciones gestionará su revisión a través de la figura de par ciego Externo, quienes emitirán una calificación de los proyectos según los requerimientos institucionales.

058

058

La Oficina de Investigaciones con base en dicha calificación, realizará el cálculo y la selección de aquellos proyectos que **superen los 70 puntos** como el mínimo requerido. Los proyectos que cumplan con lo anterior se organizarán de mayor a menor puntuación, y en este orden, serán aprobados para financiación. La selección de los proyectos a financiar se hará hasta agotar los recursos totales disponibles en la modalidad. El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo con los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución. Los proyectos con puntaje inferior no continuarán el proceso y serán entregados al Investigador principal con su correspondiente evaluación.

PARÁGRAFO. Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos, evaluación interna por parte de los Comités y la evaluación externa de los pares, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS COMITÉS DE INVESTIGACIONES DE LAS FACULTADES Y EL PROGRAMA DE CIENCIAS BÁSICAS. Los Comités de Investigaciones de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, evaluarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Originalidad y/o carácter innovador. Se evaluará el aporte del proyecto a nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés; asimismo, se hace relación a la incursión en temas de investigación que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora, o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 20, donde 1 es el menor valor y 20 el mayor.
2. Coherencia. En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto con base en el cronograma establecido. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 20, donde 1 es el menor valor y 20 el mayor valor.
3. Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria. Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinarias. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.
4. Pertinencia. En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno; la articulación Universidad-Empresa-Estado y la sinergia con las funciones misionales. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.
5. Productos: En este punto se tendrá en cuenta los compromisos de los grupos de investigación con relación a la generación de productos de alto impacto que ayuden a su reconocimiento y

452

posicionamiento en el ámbito científico según las tipologías establecidas por Minciencias. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.

6. Participación en convocatorias. En este punto se analizará la participación del grupo en las tres últimas convocatorias, teniendo en cuenta el impacto de resultados obtenidos. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.

ARTÍCULO OCTAVO: ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS. Para efecto de asignación de tiempos a los docentes Investigadores principales y coinvestigadores tiempo completo (docentes de planta y ocasionales) de la Institución, se tendrá como parámetro de asignación de horas semanales en su plan de trabajo:

Como Investigador Principal si participa en dos (2) proyectos de investigación: *18 horas*.

Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto de investigación: *9 horas*.

Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: *16 horas*.

Como Coinvestigador si participa en dos (2) proyectos: *14 horas*.

Como Coinvestigador si participa en un (1) proyecto: *7 horas*.

PARÁGRAFO. Los investigadores tiempo completo, solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación aprobados en convocatorias internas vigentes. Los investigadores medio tiempo, solamente podrán participar como máximo en un (1) proyecto de investigación aprobado en convocatorias internas vigentes. En caso de tener más proyectos aprobados, se presentará renuncia por escrito mediante formato establecido por la Oficina de Investigaciones.

ARTÍCULO NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los grupos de investigación que resulten con proyecto aprobado en la presente convocatoria están obligados a atender la legislación nacional e institucional sobre propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes.

Se declara que, según la normatividad institucional concerniente a propiedad intelectual, con especial atención en el Acuerdo 41 de 2017 expedido por el Consejo Académico, la titularidad de los derechos patrimoniales sobre de las obras científicas, literarias, artísticas, software de computación y de propiedad industrial están a nombre de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, respetando los derechos morales de sus autores que son perpetuos, inalienables e irrenunciables.

PARÁGRAFO. El Comité Ética de la investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será el encargado de conceptuar sobre los asuntos relacionados con derechos intelectuales asociados a los proyectos de investigación presentados a esta convocatoria o que también resulten aprobados para ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO: SOLICITUDES AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES. Los investigadores de cada proyecto podrán elevar ante el Comité Institucional de Investigaciones las siguientes solicitudes:

1. *Prórroga de entrega de informe final de ejecución de proyectos:* los investigadores elevarán su solicitud antes de finalizar el tiempo de ejecución del proyecto, con la justificación soportada de la solicitud. Después de estudiada y aprobada la solicitud, sólo tendrá derecho a una única prórroga de cuatro meses desde la finalización del proyecto para la entrega del informe. No se incluye la asignación de horas para investigación propiamente dicha asociadas a las actividades de cierre del proyecto objeto de prórroga.
2. *Solicitudes de retiro o cambio del equipo investigador:* para la ejecución de los proyectos de investigación: Los investigadores elevarán su solicitud según los criterios establecidos para "participantes" en el presente Acuerdo, debidamente justificada y soportada, **durante los primeros dos meses** desde el inicio de la ejecución de los proyectos.
3. *Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación:* Los investigadores elevarán su solicitud, debidamente justificada y soportada, durante los primeros dos meses desde el inicio de la ejecución de los proyectos para el traslado de recursos. El traslado, será aprobado siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para la distribución de rubros y montos máximos de financiación.

PARÁGRAFO: Todas las solicitudes elevadas al Comité Institucional de Investigaciones asociadas a proyectos de investigación en ejecución deberán ser estudiadas previamente por los Comités de Investigación de las Facultades o el Programa de Ciencias Básicas, quienes emitirán concepto al respecto, haciendo llegar los soportes de acta y solicitud a la Oficina de Investigaciones. Las solicitudes que se alleguen a la Oficina de Investigaciones sin el debido procedimiento no serán tenidas en cuenta en la agenda del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS APROBADOS. Los investigadores con proyecto aprobado adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

1. Acatar el tiempo límite para la ejecución del proyecto según lo estipulado en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.
2. Entregar informe trimestral y los resultados del proyecto en los formatos establecidos al Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones, según cronograma.
3. Entregar certificados de la productividad, los cuales serán avalados por los Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, haciendo llegar esta documentación, junto a los informes (trimestral o final) y acta del Comité, a la Oficina de Investigaciones.
4. Entregar el informe final y soportes, al Comité Institucional de Investigaciones, en un plazo no mayor a cuatro meses, después de finalizada la ejecución del proyecto.

5. Participar en la divulgación de resultados del Encuentro Institucional de Investigaciones.
6. Atender la legislación sobre propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes; así como lo establecido en el Acuerdo 41 de 2017, Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico.	Septiembre 15 del 2021
2	Recepción de proyectos.	Oficina de Investigaciones.	16 de septiembre al 08 de octubre del 2021
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	08 de octubre del 2021 (14:30 h)
4	Procedimiento de evaluación. Elaboración de las actas respectivas.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones. Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas Pares externos	11 de octubre al 11 de noviembre de 2021
5	Presentación de propuesta de acuerdo con proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones	11 de noviembre al 16 de noviembre del 2021
6	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	16 de noviembre del 2021
7	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación	Enero del 2022

PARÁGRAFO. El cronograma es susceptible de modificación según necesidades institucionales, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por Rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

Acuerdo N. **058** de 2021. *“Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que no cuenten con proyectos de investigación aprobados o tengan únicamente un proyecto en ejecución, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico, y con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional”.*

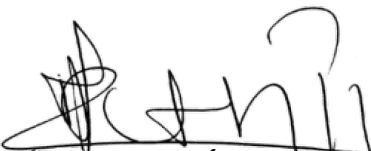
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las situaciones no contempladas en este Acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

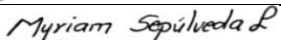
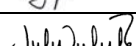
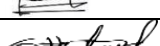
Dado en Bogotá, D. C., a los 15 de septiembre de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Yazmin Cruz Vargas Docente Ocasional Oficina de Investigaciones	
	Myriam Sepúlveda López Jefe Oficina de Investigaciones	
Revisó:	Ana Isabel Mora Bautista Vicerrectora Académica	
	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez Vicerrector (e) Administrativo	
	Sandra Mónica Estupiñan Torres Decana (e) Facultad Ciencias de la Salud	
	Doris Astrid González López Decana Facultad Ciencias Sociales	
	Julio César Orjuela Peña Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
	Carlos Ariel Álzate Orozco Decano Facultad Administración y Economía	
	Over Humberto Serrano Suárez Decano Facultad de Derecho	
	Ramiro Alfonso Rada Perdígón Docente con función de Dirección Programa de Ciencias Básicas	
	Carlos Eduardo Ortiz Rojas Jefe Oficina Jurídica	